

RESOLUCION GENERAL N° 233/2.022

CORRIENTES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.022

VISTO:

Las atribuciones establecidas por el Código Fiscal (Ley N° 3.037 y sus modificatorias), la Ley Tarifaria N° 6.249, la Resolución General N° 219/2.021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al marco tributario provincial indicado se autoriza a esta Dirección General, en el Código Fiscal en su Artículo 10°, inciso 6°, a: *"dictar normas generales con el objeto de aplicar e interpretar este Código y leyes especiales y fijar procedimientos administrativos."*

Que, por Resolución General N° 07/2.017 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral se aprobó el *"NAES - Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación"*, el cual entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2.018, estableciendo en su Artículo 1°, que el mismo deberá ser utilizado por todos los Contribuyentes de Convenio Multilateral a los fines de comunicar las actividades que desarrollan y para la presentación de las respectivas declaraciones juradas.

Que, por Resolución General N° 219/2.021, este Organismo determinó la adhesión al esquema dispuesto mediante nomenclador NAES, creado por el marco normativo de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, para su utilización de Contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, dentro de los procesos operativos implementados en la Dirección General de Rentas, en el marco de la Política de la Calidad y Mejora Continua, resulta adecuado realizar modificaciones a la regulación de los esquemas de tratamiento y regímenes de actividades.

Que, la modificación dará mayor claridad, incorporando regímenes o tratamientos con sus correspondientes alícuotas, posibilitando así un mejor encuadramiento en la actividad y viabilizando un mejor funcionamiento y coordinación entre los distintos regímenes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, obra en esta actuación el dictamen favorable del Departamento Técnico Jurídico.

Que, esta Dirección General resulta competente para el dictado de la presente, en función de las facultades y prerrogativas conferidas por la normativa Fiscal de la Provincia de Corrientes.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1: **ACTUALIZAR** los regímenes vigentes para cada código de actividad del nomenclador NAES *"-Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación-"*, con sus alícuotas e impuestos mínimos aplicables, conforme Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2: La presente Resolución modifica en su parte pertinente el Anexo I de la Resolución General N° 219/2.021.

Artículo 3: La presente regirá a partir del 01 de octubre de 2.022.

Artículo 4: COMUNICAR a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes, vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido procédase a su archivo.